

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1217

Ref. Expediente N° NC2016/0005922

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2016, con el N° NC2016/0005922, por BAJAJ AUTO LIMITED, presentó la solicitud de patente de invención titulada “UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8783, notificado el 26 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0005922 el 15 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0005922 el 15 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren un sistema de transmisión, un motor y un vehículo con dicho sistema de transmisión que difiere del estado de la técnica más cercano, US20080220936, en que no menciona una unidad de control, con una estrategia de control predeterminada, que controla la operación del activador de cambio de engranaje para mantener el mencionado tambor de cambios en la posición requerida sin el uso de un mecanismo de freno o tapón. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de disminuir el tamaño de los componentes del sistema de transmisión manual automatizada al eliminar los mecanismos de sujeción de posición del tambor de cambios, permitiendo la ubicación de dicho sistema sobre el eje de la rueda

Resolución N° 1217

Ref. Expediente N° NC2016/0005922

trasera de una moto. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2016/0005922 el 15 de noviembre de 2019, solicitó la modificación del título a: “UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN QUE INCLUYE UN TAMBOR DE CAMBIOS Y UN ACTIVADOR DE CAMBIOS”, la cual no se acepta porque no se menciona de manera específica la materia incluida dentro del pliego reivindicatorio. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN QUE INCLUYE UN TAMBOR DE CAMBIOS Y UN ACTIVADOR DE CAMBIOS, UN MOTOR Y UN VEHÍCULO QUE INCLUYE DICHO SISTEMA DE TRANSMISIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN QUE INCLUYE UN TAMBOR DE CAMBIOS Y UN ACTIVADOR DE CAMBIOS, UN MOTOR Y UN VEHÍCULO QUE INCLUYE DICHO SISTEMA DE TRANSMISIÓN”

Clasificación IPC: B62M 9/00, B62M 11/00.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0005922 el 15 de noviembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): BAJAJ AUTO LIMITED.

Domicilio(s): AKURDI, PUNE - 411 035, AKURDI PUNE, INDIA.

Inventores(es): Joseph ABRAHAM, Joshi Ashish MOHANIRAJ y Gupta Avijit GHANSHYAM DAS.

Prioridad(es) N°: 30/12/2016, IN (INDIA), 4942/MUM/2015.

Vigente desde: 27 de diciembre de 2016

Hasta: 27 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



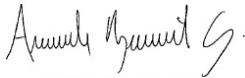
Resolución N° 1217

Ref. Expediente N° NC2016/0005922

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BAJAJ AUTO LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.01.23
17:00:38 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 1217

Ref. Expediente N° NC2016/0005922

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema de transmisión (10) que comprende:

un sistema de propulsión de engranajes de cambios (35) incluyendo:
un tambor de cambios (40), donde el mencionado tambor de cambios (40) tiene una superficie periférica exterior (40B) con una pluralidad de estrías de activador (40A) que pueden trabajar con los respectivos variadores (47A, 47B, 47C); y
un activador de cambio de engranaje (35);
en donde una unidad de control, con una estrategia de control predeterminada, controla la operación del activador de cambio de engranaje (35) para mantener el mencionado tambor de cambios (40) en la posición requerida sin el uso de un mecanismo de freno o tapón.
2. El sistema de transmisión (10) de la reivindicación 1 en donde la mencionada posición seleccionada del tambor de cambios posición corresponde a una relación de engranaje seleccionada o a una posición en neutro deseada.
3. El sistema de transmisión (10) de la reivindicación 1 o 2 incluye una unidad de control donde, un detector angular de cambio de marchas (411) detecta un movimiento angular del tambor de cambios (40) cuando se requiere un cambio de marcha, y envía retroalimentación a la unidad de control de la transmisión para ordenar acciones correctivas y reducir el error entre la posición real y la posición requerida del tambor de cambio 40.
4. El sistema de transmisión (10) de la reivindicación 3 en donde tal activador de cambio de engranaje (35) incluye un motor eléctrico de activación (120) que incluye un engranaje reductor para girar tambor de cambios (40) que opera de conformidad con la estrategia de control predeterminada en donde el engranaje reductor tiene un tren de engranaje de reducción que engrana directamente con el tambor de cambios (40) sin que sea necesario tener otras articulaciones.
5. El sistema de transmisión (10) de cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde las estrías del activador (40A) se extienden sobre 300° de la circunferencia del tambor de cambio.
6. El sistema de transmisión (10) de la reivindicación 5 donde las estrías del activador (40A) se extienden sobre 330° de la circunferencia del tambor de cambio.
7. El sistema de transmisión (10) de cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde un ángulo índice (I) que es la extensión angular entre las posiciones seleccionadas supera los 60 grados para una transmisión de 6 velocidades y supera los 72 grados para una transmisión de 5 velocidades y supera los 90 grados para una transmisión de 4 velocidades.

Resolución N° 1217

Ref. Expediente N° NC2016/0005922

8. El sistema de transmisión (10) de la reivindicación 7 en donde el ángulo índice (I) máximo para una transmisión de 6 velocidades es de 65 grados y el ángulo índice máximo para una transmisión de 4 velocidades es de 108 grados.
9. El sistema de transmisión (10) de la reivindicación 7 en donde el mencionado ángulo índice (I) supera los 80 grados para una transmisión de 5 velocidades.
10. El sistema de transmisión (10) de cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde un ángulo de cierre (D) que es una extensión angular en la cual una posición seleccionada del tambor de cambios (40) es mantenida para un tamaño de tambor dado está en el rango de -3 grados a +3 grados de su posición.
11. El sistema de transmisión (10) de cualquiera de la reivindicación 10 en donde un ángulo de cierre (D) está en el rango de -4 grados a +4 grados de su posición.
12. El sistema de transmisión (10) de cualquiera de la reivindicación 11 en donde un ángulo de cierre (D) está in el rango de -8 grados a +8 grados de su posición.
13. El sistema de transmisión de cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde un ángulo de inclinación de rampa (R) por debajo de alrededor de 40° grados es seleccionado para una posición seleccionada.
14. El sistema de transmisión (10) de cualquiera de las reivindicaciones precedentes en donde la posición neutra está situada entre dos posiciones de engranaje a lo largo de una estría del activador (40B).
15. El sistema de transmisión (10) de la reivindicación 14 en donde dicha estría del activador (40B) comprende una pluralidad de posiciones en neutro.
16. El sistema de transmisión (10) de la reivindicación 15 en donde cada posición en neutro está situada entre cada posición de engranaje a lo largo de por lo menos una estría del activador (40B).
17. El sistema de transmisión (10) de cualquiera de las reivindicaciones precedentes que es una transmisión de malla constante o malla deslizante o malla de golpe.
18. Un motor acoplado con un sistema de transmisión (10) según se reivindica en cualquiera de las reivindicaciones precedentes.
19. Un vehículo incluyendo el sistema de transmisión (10) de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16 y / o el motor de la reivindicación 18.